

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.037 · 1983

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Boletín Oficial, 14 de diciembre de 1983 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Concesión de Servicio Público

PEAJE

LEY N° 23.037

Dispónese la eliminación definitiva del cobro de peajes en el Puente General Belgrano, que vincula a las Provincias del Chaco y Corrientes y en el Complejo Zárate- Brazo Largo, que comunica a la Provincia de Buenos Aires con la de Entre Ríos.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1983

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Derógase el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 7 de la Ley 18.789.

ARTÍCULO 2°. Elimínase el cobro de derecho de peaje en el Complejo Ferrovial Zárate - Brazo Largo.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo Nacional dictará las medidas pertinentes para que quede eliminado el cobro de derecho de peaje en el Puente General Belgrano.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Conrado Bauer

VEREDICTA LEYES

Concesión de Servicio Público. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).